FECHA PRESENTE ACTA:	20 de Enero del 2026	CONTRATO __X__ CONVENIO _____	No. 1370 Fecha del contrato: 23/07/2025
CONTRATANTE / PARTE	MUNICIPIO DE TUNJA NIT. 891.800.846-1		
CONTRATISTA / CONTRAPARTE	ICSEN CONSULTING S.A.S, NIT 901.854.848-1 HENRY FELIPE VELANDIA LARROTA, C.C. 1.098.788.042		
INTERVENTOR / SUPERVISOR	LINA MARÍA BAUTISTA AVELLANEDA, C.C. 1.052.403.203 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL		
OBJETO:	SIT-137 CONTRATAR SERVICIOS TOPOGRAFICOS Y DISEÑO GEOMETRICO PRELIMINAR, DE APOYO A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL PARA LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA. IP-218 EBI 2024150010042 MGA 2402116		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO / CONVENIO	SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($64.057.500) M/CTE		
APORTE	MUNICIPIO: N/A		
	CONTRAPARTE: N/A		
PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL PRESENTE PROCESO; LO QUE OCURRA PRIMERO.		
FECHA DE INCIO	21 DE AGOSTO DE 2025		
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	12 DE DICIEMBRE DEL 2025		
FECHA DE AMPLIACION DE SUSPENSIÓN	N/A		

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Acta de Suspensión No. 1 suscrita el doce (12) de diciembre de 2025, se suspendió la ejecución del Contrato No. 1370 de 2025 por el período comprendido entre el 12 de diciembre de 2025 y el 19 de enero de 2026, inclusive, como consecuencia de circunstancias de carácter técnico, operativo y administrativo debidamente acreditadas, las cuales afectaban de manera transitoria la normal ejecución contractual.

SEGUNDO: Que en el Acta de Suspensión No. 1 se dejó constancia de que dicha medida no implicaba modificación del objeto contractual, ni reconocimiento de mayores valores, ni alteración de las obligaciones pactadas, constituyéndose en una actuación administrativa excepcional, razonable y proporcional, orientada a garantizar la adecuada ejecución del contrato una vez superadas las condiciones que la originaron.

TERCERO: Que mediante oficio ICSEN-TUNJA-OFF008 del 07 de enero de 2026, el contratista manifestó que las circunstancias que motivaron la suspensión han sido superadas, encontrándose restablecidas las condiciones técnicas, operativas y de seguridad necesarias para reanudar la ejecución normal del contrato, razón por la cual solicitó el reinicio de la ejecución contractual a partir del veinte (20) de enero de 2026.

CUARTO: Que el Contrato No. 1370 de 2025 fue estructurado bajo la modalidad de monto agotable, de manera que su ejecución se encuentra supeditada a la atención progresiva de los requerimientos formulados por la Entidad, conforme a las necesidades reales del servicio.

QUINTO: Que el Contrato No. 1370 de 2025 fue estructurado bajo la modalidad de monto agotable, de manera que su ejecución se encuentra supeditada a la atención progresiva de los requerimientos formulados por la Entidad, conforme a las necesidades reales del servicio.

SEXTO: Que, a la fecha no se ha agotado el monto contractual, ni se ha satisfecho en su totalidad la necesidad que dio origen al proceso contractual, persistiendo actividades técnicas indispensables para el cumplimiento integral del objeto pactado.

SÉPTIMO: Que el reinicio de la ejecución contractual resulta técnica, administrativa y jurídicamente procedente, en tanto permite garantizar la continuidad del servicio público, la adecuada planeación institucional y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, conforme a los principios de eficacia, economía y responsabilidad.

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar la ejecución del contrato a partir del día veinte (20) de Enero de 2026, con fecha de terminación contractual del 22 de Enero del 2026.

SEGUNDO: El contratista deberá presentar las pólizas contratuales, ampliadas por un plazo equivalente al de la reiniciación del contrato y anexarlas a la presente acta.

TERCERO: Se aclara que la suspensión No. 1 y posterior Reinicio No. 1, no implica modificación del alcance contractual, ni reconocimiento de mayores valores, ni alteración de las obligaciones pactadas, constituyéndose en una actuación administrativa excepcional, razonable y proporcional, orientada a garantizar la adecuada ejecución del contrato una vez superadas las condiciones que la originaron.

OBSERVACIONES: N/A

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

FIRMA:

HENRY FELIPE VELANDÍA LARROTA
R/L. ICSEN CONSULTING S.A.S.
CONTRATISTA

FIRMA:

LINA MARÍA BAUTISTA AVELLANEDA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

SUPERVISOR / INTERVENTOR

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	LINA MARÍA BAUTISTA A	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

"PROTECCIÓN DE DATOS / DISCLAIMER: De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la Alcaldía Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a atencionalciudadano@tunja.gov.co o bien en la dirección: calle 19 No. 9-87 atención al ciudadano."